

Acuerdo N° 54

40

(De 24 de Octubre de 1926)

Por el cual se aumentan los sobresueldos de los Maestros de las Escuelas del Municipio.

El Concejo Municipal de Enrigado, en uso de sus atribuciones legales.

Acuerda:

Art. 1° Aumentanse los Sobresueldos de los Maestros de las Escuelas del Municipio así:

Sobresueldo del Director de la Escuela Urbana de Varones, a trece pesos mensuales (\$ 13.00)

Sobresueldo de los Maestros Seccionales de la Escuela Urbana de Varones; de los Directores de la Escuela Urbana de niñas R. R. H. H. de la Ciudad, y maestros de las Escuelas rurales de Sabaneta, Ayurá, Atrovesado, Chingui y Quinica, a once pesos mensuales, cada uno (\$ 11.00)

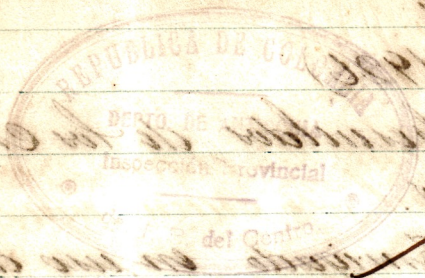
Art. 2° Votase la cantidad de doscientos cuarenta y tres pesos oro (\$ 243.00) para atender al pago de estos aumentos, imputable a los Arts 19 y 20 del Cap. 2° del Departamento de Gastos Generales de J. Pública, Acuerdo N° 2° de 2 de Diciembre de 1925, con la cual se aumentan las cantidades presupuestadas allí, quedando tales artículos así modificados.

Art. 3° Este Acuerdo regirá desde el 1° del presente mes.

Dado en Enrigado, a 24 de Octubre de 1926, después de discutido y aprobado, en dos debates que tuvieron lugar en distintos días = El Presidente, Miguel Osorio = El Secretario, Eduardo Escobar E. = República de Colombia - Dpto. de Antioquia - Alcaldía Municipal = Enrigado, 26 de Octubre de 1926 = Publíquese y ejecútese. Jesús M. Flores V. Eugenio Salas J. Srte. En 28 de Octubre de 1926, día de concurrencia, se publicó por bando el anterior Acuerdo. — Salas J. Srte.

Es copia.

Enrigado, Octubre 28 de 1926. — Eugenio Salas J.



Medellín 28 de Diciembre de 1926

Aprobado
Raúl Meléndez

Recibido en la Gobernación el 28 de
Diciembre de 1926 y a despacho.
El Jefe de la Sección Primera,

Pedro B. Dimientals

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION PRIMERA

Medellín, 28 de Dic. de 1926

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

P. Bermejo

El Secretario de Gobierno,

Francisco del Pozo